Sello quarto veinte y cinco reales, año de mil seis cientos y veinte y tres

Cauildo

Estando en Sala capitular de Cauilla de Mazarron, a dies y ocho dias del mes de Julio de mil y seis cientos y veinte y tres años, los señores Don Antonio Ganbicero del y Don Juan Lax dona monacal y Prior dinario deesta Cauilla y por Justicia del Estado Noble Don Bonifacio Moya Don Martin Montesinos Don Alonso Lax din Don Fernando Viuano, Don Martin Lax din Don Antonio Lax din Don Andres Viuano Don Juan muñoz y Don Alonso Lax din Mendoza regidores y exercidores y Diputados de dicha meca dada Junta en forma de Cauildo para tratar lo siguiente

Estando en este estado entro en Cauildo el Señor Felix Viuanco y dio por exercido de este Cauildo

Acuerdo

Cauilla de Voto, acuerdo, y parecer, q̃ por quanto por peto de estas entendidas Cauilla, y exercidos no se corte dad, dela cosecha, mobo, por quanto se puede desenbarazar, el trigo del posito deesta Villa, este año, y sus presios se Junte algunos dias, de vecinos en dho posito, delos, Cuerpos de este vecindario, y particulares Lonas, y seguidamente

Acuerdo

Cauilla de Voto, acuerdo y parecer, dijo se lea lo que las Acuerdos, q̃ se an mandado, y las dias Acuerdos, las Lonas